

## RESOLUCIÓN N° 0333

Viedma, 26 ABR 2019

**VISTO**, el expediente N° 567/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 020/2018, la Resolución CDEyVE N° 028/2018, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución CPyGE N° 020/2018 se creó la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

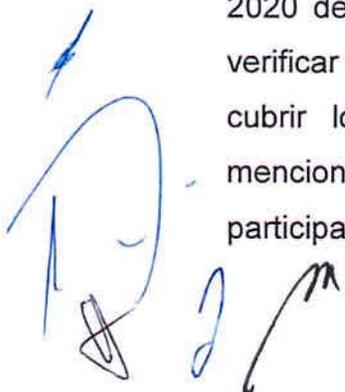
Que por Resolución CDEyVE N° 028/2018 se aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

Que, según consta en el Acta N° 499 del 11 de marzo la CONEAU dictaminó favorablemente para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título de la Especialización en Docencia Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83° inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2019 y 2020 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para la carrera de Especialización en Docencia Universitaria a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, así como los que correspondieren a alumnos vocacionales.

Que conforme a la estimación de costos para el dictado de la cohorte 2019-2020 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de CUARENTA (40) participantes para cubrir los gastos necesarios, como condición para dar inicio a la Carrera mencionada, estableciéndose un cupo máximo de SETENTA Y CINCO (75) participantes, dándose prioridad a los docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



RÍO NEGRO.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los montos de las Contribuciones de Estudio para el Ciclo Académico 2019 - 2020 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio, conforme el siguiente detalle: Para personal con relación de dependencia de la UNRN: se establece una matrícula de inscripción de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560) pagadera al momento de otorgarse la admisión, más PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 30.720) que podrán abonarse en un solo pago (con un 20 % de descuento sobre el monto indicado) o en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560) pagaderas a partir del mes de abril de 2019, actualizables de acuerdo al índice de inflación inter anual correspondiente al periodo marzo 2019 – febrero 2020.

Para inscriptos externos a la UNRN, tanto nacionales como extranjeros con residencia permanente: se establece una matrícula de inscripción de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) pagadera al momento de otorgarse la admisión, más PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400) que podrán abonarse en un solo pago (con 20 % de descuento sobre el monto indicado) o en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) pagaderas a partir del mes de abril de 2019, actualizables de acuerdo al índice de inflación inter anual correspondiente al periodo marzo 2019 – febrero 2020.-

Para inscriptos extranjeros no residentes provenientes de países que integran el Mercosur: se establece una matrícula de inscripción de DÓLARES CIENTO TREINTA (U\$S 130) pagadera al momento de otorgarse la admisión, más DÓLARES UN MIL QUINIENTOS SESENTA (U\$S 1.560) que podrán abonarse en



un solo pago (con 10 % de descuento sobre el monto indicado) o en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de DÓLARES CIENTO TREINTA (U\$S 130) pagaderas a partir del mes de abril de 2019.

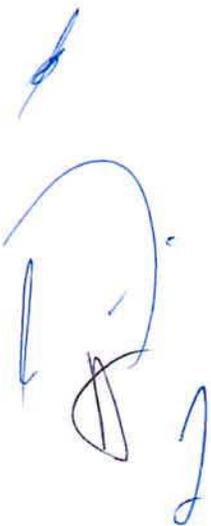
Para inscriptos extranjeros no residentes provenientes de países que no integran el Mercosur: se establece una matrícula de inscripción de DÓLARES CIENTO SESENTA (U\$S 160) pagadera al momento de otorgarse la admisión, más DÓLARES MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 1.920) que podrán abonarse en un solo pago (con 10% de descuento sobre el monto indicado) o en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de dólares CIENTO SESENTA (U\$S 160) pagaderas a partir del mes de abril de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Para los alumnos vocationales, el monto de la contribución por estudio para cada seminario de la Especialización en Docencia Universitaria, será el equivalente a la décima parte del monto total de la carrera, sin considerar el valor de la matrícula y actualizado, de corresponder, según se indica en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer como modalidad de pago el Sistema Todo Pago, mediante tarjeta de débito o de crédito.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar el alta del crédito de los ingresos generados por los aranceles del curso y las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande a las Partidas A. 0001.070.003.001.12.11.07.03.01.00.2.00.0000.1.21.3.4 y A. 0001.070.003.001.12.11.07.03.01.00.3.00.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N° 0333



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro